



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000033 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Memorando N° 227-2018-GAF, de fecha 31 de enero del 2018 de la Gerencia De Administración y Finanzas; el Informe N° 66-2018-SGCC, de fecha 01 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Contabilidad y costos; el Memorando N° 322-218-GAF, de fecha 07 de febrero del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212-2018-GPPR, de fecha 15 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de acuerdo a la Información Laboral que se encuentra en nuestros archivos tenemos que el ex servidor obrero permanente ingresó a laborar el 01.ENE.1992 mediante Resolución de Alcaldía N° 355-1992, condición que se mantiene hasta que se produce su cese el 31.AGO.2017 por causal de LIMITE DE EDAD aceptada por la R.A. N° 137- 2017-MDI.

Que, el Memorando N° 227-2018-GAF, de fecha 31 de enero del 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita el estado de cuenta a favor de **FABIAN RIOS LEZAMA**, por concepto de liquidación de beneficios sociales de lo que quedo pendiente de pago según Resolución N° 478-2017-GAF.

Que, el Informe N° 66-2018-SGCC, de fecha 01 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre los beneficios sociales a favor del señor Fabian Rios Lezama, en la cual refiere que se ha cumplido con los pagos programados en la Resolución de Gerencia N° 478-2017-GAF, hasta el mes de diciembre por un total de S/ 12,449.65 soles, quedando un saldo pendiente por S/ 35,772.65 soles.

Que, el Memorando N° 322-18-GAF, de fecha 07 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal en cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 478-2017-GAF.

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, por el monto total de S/ S/ 35,772.65 (**Treinta y Cinco mil setecientos setenta y dos 00/100 con 65/100 Soles**), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **FABIAN RIOS LEZAMA**, para el reconocimiento de pago de deuda de ejercicios anteriores.

**SE RESUELVE:**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia N° 478-2017-GAF por concepto de liquidación de beneficios sociales, a favor de **FABIAN RIOS LEZAMA**, en el extremo relacionado al Cronograma de Pagos, por el monto de **S/ 35,772.65 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y dos con 65/100 soles)**, monto al que se le deberá descontar la suma de:

CONCEPTO	MONTO
SNP por aporte previsional	S/ 323.69
ESSALUD como aporte del empleador	S/ 224.09
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 547.78</b>



Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el pago en el presente ejercicio fiscal 2018, por el monto **S/ 35,772.65 (Treinta y cinco mil setecientos setenta y dos con 65/100 soles)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en los actuados. Sujeto al siguiente Cronograma de pagos:

CUOTA	MES / AÑO	MONTO	OBSERVACION
1	feb-18	S/. 6,000.00	RIOS LEZAMA
2	feb-18	S/. 547.78	SNP por aporte previsional y ESSALUD como aporte del empleador
3	mar-18	S/. 15,000.00	RIOS LEZAMA
4	abr-18	S/. 3,000.00	RIOS LEZAMA
5	may-18	S/. 3,000.00	RIOS LEZAMA
6	jun-18	S/. 3,000.00	RIOS LEZAMA
7	jul-18	S/. 5,224.87	RIOS LEZAMA
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 35,772.65</b>	

**Artículo Cuarta.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
 ZENAIIDA SOLÍS ESTRADA  
 GERENTE